TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE SUMINISTRO. Modalidad de Mínima cuantía: Numeral 5º del Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, artículo 94 de la ley 1474 de julio 12 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015.
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO
TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS DEL SECTOR
FECHA: FEBRERO DE 2026
CÓDIGO BPIN: 202600000008533
OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL DE ACUERDO A LOS PLANES APROBADOS DEL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA
No. MB-MC-005-2026

INTRODUCCIÓN

A continuación, se presentará el estudio del sector económico por parte de la entidad conforme con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación de mínima cuantía y la consecuente aceptación de la oferta.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación para adquirirlo. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad e identificar claramente el bien o servicio que se requiere, de esta manera se diseñara el Proceso de Contratación con la información pertinente para alcanzar los objetivos con eficacia, eficiencia, economía, promoción y manejo del Riesgo.

La necesidad que pretende satisfacer la Entidad es la contratación del suministro de combustible a monto agotable para vehículos automotores de propiedad de la Policía Nacional de acuerdo a los planes aprobados del comité de orden público del municipio de Busbanzá, determinando que el SECTOR al cual pertenece el servicio es el SECTOR INDUSTRIAL - COMBUSTIBLES LÍQUIDOS.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

1. OBJETO CONTRACTUAL

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A MONTO AGOTABLE PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL DE ACUERDO A LOS PLANES APROBADOS DEL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ."

SECTOR INDUSTRIAL – COMBUSTIBLES LÍQUIDOS

a. Aspectos Generales

El sector de combustibles líquidos es vital para el funcionamiento de la economía, impulsando el transporte de personas y mercancías, la generación de electricidad y la operación de diversas industrias.

Este sector, que abarca la producción, refinación, transporte, distribución y comercialización de derivados del petróleo como gasolina, diésel, ACPM y jet fuel, constituye una fuente significativa de ingresos fiscales mediante impuestos, regalías y dividendos, especialmente a través de empresas como Ecopetrol. Además, sostiene el funcionamiento de sectores clave como el transporte, la agroindustria, la construcción, la minería y la aviación, lo cual lo convierte en un eje transversal del aparato productivo nacional. Colombia cuenta con infraestructura energética sólida, incluyendo dos refinerías principales (Barrancabermeja y Reficar) y una red amplia de estaciones de servicio. Si bien el país avanza hacia una transición energética con fuentes más limpias, los combustibles líquidos siguen siendo esenciales para garantizar la seguridad energética, la movilidad y el crecimiento económico, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso. Por ello, el sector continúa siendo prioritario para la estabilidad y el desarrollo sostenible del país, aun en medio de los retos ambientales y de diversificación energética.

b. **Aspectos Económicos:**

Se debe tener en cuenta que la fijación del precio de venta de la gasolina en Colombia es regulado directamente por la Unidad de Planeación Minero Energética del Ministerio de Minas y Energía, por lo cual los precios por galón de gasolina y ACPM incluyen IVA y pueden variar sin previo aviso según resolución dada por la misma entidad, lo que dificulta tener un precio fijo y se debe recurrir a la fijación de suministro a monto agotable debido a la volatilidad del precio más impuestos que por concepto del objeto del contrato se erogan según el estatuto tributario y estampillas del municipio.

A su vez, a través de la CIRCULAR No. 233 de 31 de enero de 2026, La Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, presenta este documento didáctico con el objeto de ofrecer a los ciudadanos una orientación sobre la política de fijación de precios de la Gasolina Motor Corriente y el ACPM.

Comisión de Regulación de Energía y Gas

Precios vigentes a partir del 1 de febrero de 2026

(13 ciudades Principales)

Precios de referencia por ciudades	Vigencia 1 de febrero de 2026	
	Gasolina MC ($/gal)	**ACPM ($/gal)**
Bogotá	15.991	11.276
Medellín	15.912	11.301
Cali	16.002	11.424
Barranquilla	15.626	10.951
Cartagena	15.583	10.916
Montería	15.833	11.166
Bucaramanga	15.748	11.025
Villavicencio	16.091	11.376
Pereira	15.939	11.363
Manizales	15.966	11.349
Ibagué	15.907	11.267
Pasto	13.747	10.338
Cúcuta	13.900	9.032
Promedio PVP precio **(13 ciudades principales)**	**15.557**	**10.983**

Documento técnico de la estructura de precios de gasolina motor corriente y ACPM, así como de sus respectivas mezclas con biocombustibles, en virtud de lo establecido en la Resolución MME 40112 del 12 de abril de 2021, la Resolución CREG 104 001 de 2022 y demás modificatorias que regirán a partir del 01 de febrero de 2026.

La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 40095 de 2026, informa que, a partir del 1 de febrero de 2026, el

Ingreso al Productor previsto en la estructura de precios de la gasolina motor corriente será de diez mil trescientos cuarenta y ocho pesos con sesenta centavos ($10,348.60) M/Cte. por galón.

Así mismo, y según lo establecido en el artículo 2º de la Resolución 40095 de 2026, se informa que, a partir del 1 de febrero de 2026, el Ingreso al Productor previsto en la estructura de precios del ACPM será de cinco mil novecientos setenta y cuatro pesos con setenta y seis centavos ($5,974.76) M/Cte. por galón.

Además, conforme la Resolución 40096 de 2026, a partir del 1 de febrero de 2026 el ingreso al productor del alcohol carburante será de doce mil nueve pesos con sesenta y dos centavos ($12,009.62) M/Cte. por galón y, por su parte, el ingreso al productor del biocombustible para uso en motores diésel será de dieciocho mil trescientos ochenta y tres pesos con sesenta centavos ($18,383.60) M/Cte.

Por otra parte, de acuerdo con la Ley 2093 del 29 de junio de 2021, deben considerarse los criterios para la base gravable y el valor de la tarifa tanto para el cálculo de la sobretasa de la gasolina motor corriente como del ACPM-Diésel.

Adicionalmente, la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, según lo establecido en los artículos 183, 218, 219, 220, 221, 222, incorpora componentes a la estructura de precios de la gasolina motor corriente, gasolina motor corriente oxigenada, ACPM y de la mezcla ACPM con biocombustible para uso en motores diésel.

Por lo anteriormente indicado y en virtud de la Resolución 40112 del 12 de abril del 2021, a continuación, se detallan los diferentes ítems que conforman la estructura de precios de referencia para la gasolina motor corriente, gasolina motor corriente oxigenada, ACPM y ACPM con mezcla de biocombustible para uso en motores diésel, bajo el régimen de libertad regulada.

GASOLINA MOTOR CORRIENTE

Estructura de precio gasolina motor corriente (Pesos por galón)	Componentes
1. Ingreso al productor	**$10.348,60**
2. Impuesto nacional **(a)**	801.27
3. IVA del fósil	(b)
4. Impuesto al carbono **(c)**	210.00
5. Tarifa de marcación	9,71
6. Tarifa de transporte por poliductos	(d)
7. Precio máximo de venta al distribuidor mayorista	**(f)**
8. Margen al distribuidor mayorista	(g)
9. IVA sobre el margen al distribuidor mayorista	(h)
10. Sobretasa	1.744,00
11. Precio máximo en planta de abastecimiento mayorista	**(i)**
12. Margen del distribuidor minorista	(j)
13. Perdida por evaporación	(k)
14. Transporte de la planta de abastecimiento mayorista a estación	(l)
15. Precio máximo de venta por galón incluida la sobretasa	**(m)**

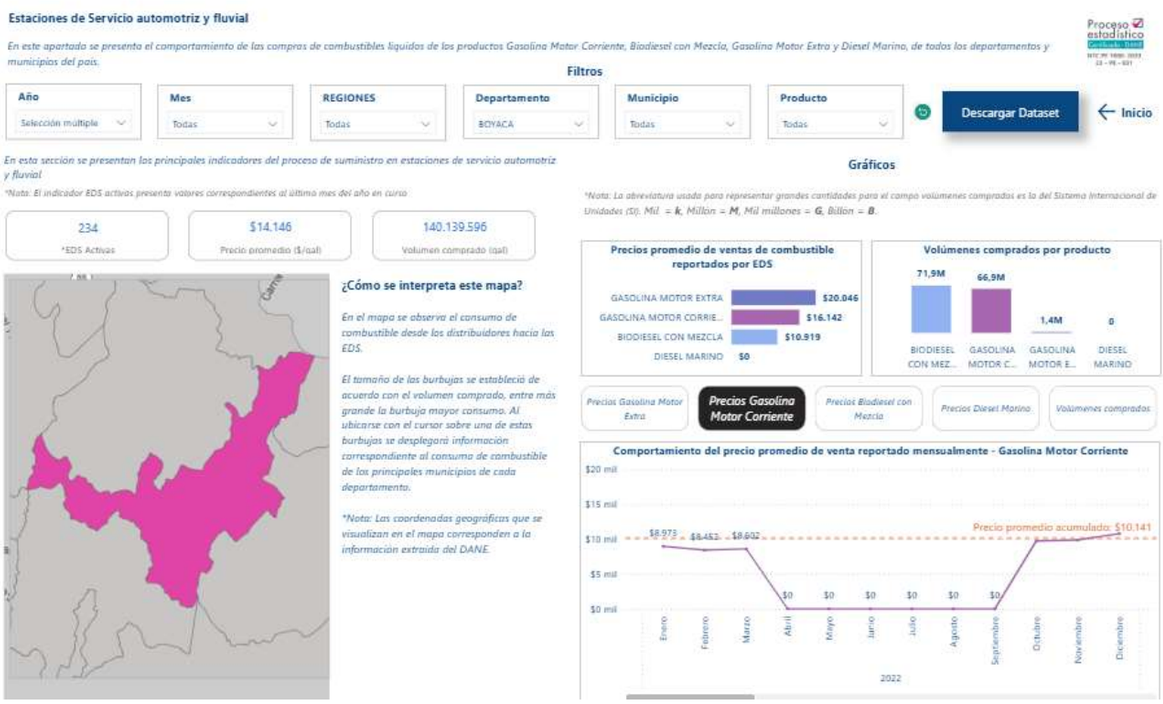
ACPM

Componentes de la estructura de precio del ACPM (Pesos por Galón)	Componentes
1. Ingreso al productor	**5.974,76**
2. Impuesto nacional **(a)**	766,93
3. IVA del fósil	(b)
4. Impuesto al carbono **(c)**	237,34
5. Tarifa de marcación	9,71
6. Tarifa de transporte por poliductos	(d)
7. Precio máximo de venta al distribuidor mayorista	**(f)**
8. Margen al distribuidor mayorista	(g)
9. IVA sobre el margen al distribuidor mayorista	(h)
10. Precio máximo en planta de abastecimiento mayorista	**(i)**
11. Margen del distribuidor minorista	(j)
12. Transporte de la planta de abastecimiento mayorista a estación	(l)
13. Sobretasa	413,00
14. Precio máximo de venta por galón incluida la sobretasa	**(m)**

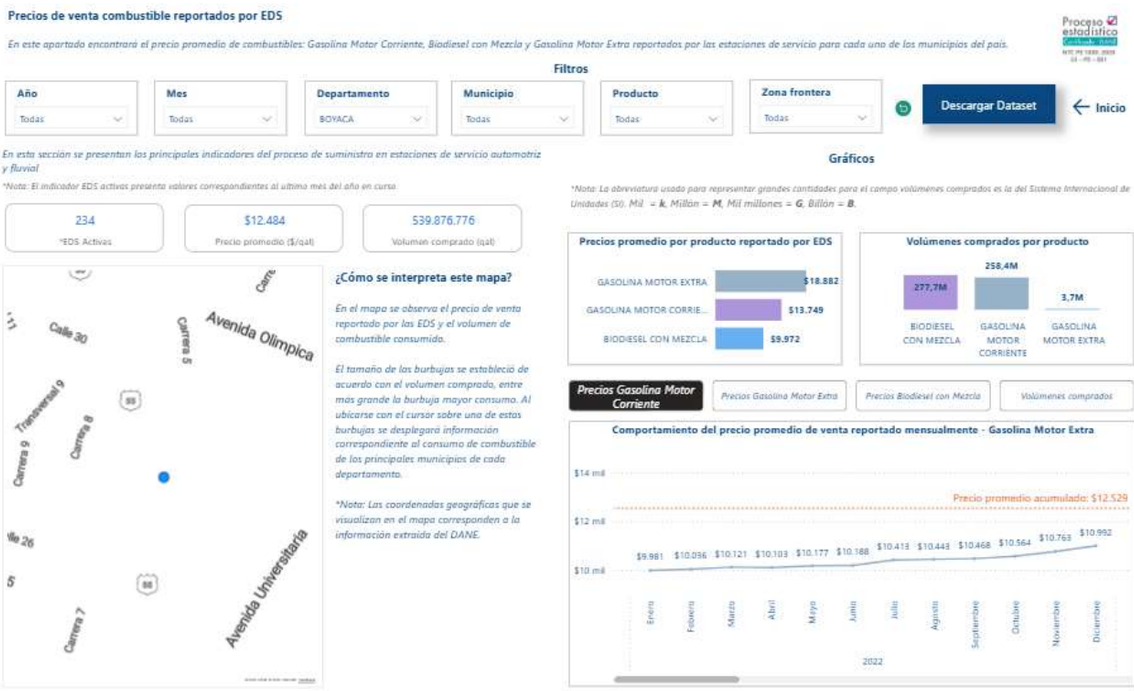
Estructura de precio de la mezcla ACPM y biocombustible (B10) (Pesos por Galón)	Componentes
1. Proporción - Ingreso al productor del ACPM (90%)	5.377,28
2. Proporción - Ingreso al productor del biocombustible (10%)	1.838,36
3. Ingreso al productor de la mezcla ACPM - biocombustible (B10)	**7.215,64**
4. Impuesto nacional **(a)**	690,24
5. IVA del fósil	**(b)**
6. Impuesto al carbono **(c)**	213,61
7. Tarifa de marcación	9,71
8. Proporción - Tarifa de transporte por poliductos del ACPM (90%)	(d)
9. Proporción - Tarifa de transporte del biocombustible (10%)	(e)
10. Precio máximo de venta al distribuidor mayorista	**(f)**
11. Margen al distribuidor mayorista	(g)
12. IVA sobre el margen al distribuidor mayorista	(h)
13. Precio máximo en planta de abastecimiento mayorista	**(i)**
14. Margen del distribuidor minorista	(j)
15. Transporte de la planta de abastecimiento mayorista a estación	(l)
16. Sobretasa	413,00
17. Precio máximo de venta por galón incluida la sobretasa	**(m)**

Que las precisiones sobre los literales de la tabla, son los señalados en la Circular 233 de 31 de enero de 2026, expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas.

Aunado lo señalado y según la consulta realizada en la plataforma SICOM, siendo este el sistema de información de la cadena de distribución de combustibles del Ministerio de Minas y Energía, el cual integra a los agentes de la cadena a nivel nacional en un solo sistema de información y mediante el cual se organiza, controla y sistematizan las actividades de comercialización, distribución, transporte y almacenamiento de combustibles, encontrando el consumo de combustible tipo gasolina corriente, en la ciudad asi:



Alcaldía Municipal de Busbanzá – Boyacá
Carrera 3 No. 3 – 32 Casa de Gobierno Municipal la Consistorial
Móvil: 3142941258 – 3142301803 - Email: contactenos@busbanza-boyaca.go



2. Análisis de la demanda.

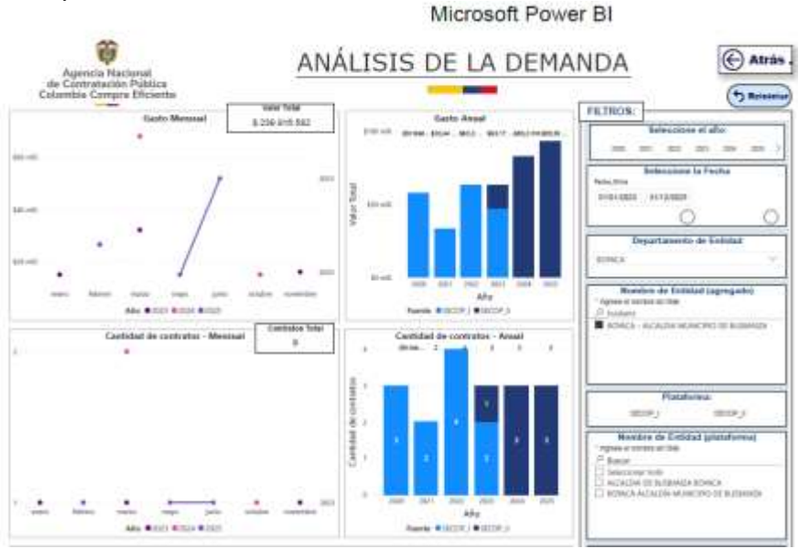
De conformidad con los lineamientos de Colombia Compra, se procede a realizar el análisis de la demanda teniendo en cuenta las condiciones en las cuales será adquirido los servicios objeto del proceso de selección y como lo han hecho otras entidades estatales. Es recomendable realizar un análisis a nivel Departamental, municipal o Nacional, con el fin de tener diversidad de proponentes.

La metodología empleada para el análisis de precios de mercado, se realiza con el uso de la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico, utilizando la interfaz de la herramienta análisis de la demanda, es la siguiente:

2.1. Perspectiva comercial frente a la demanda de la entidad:

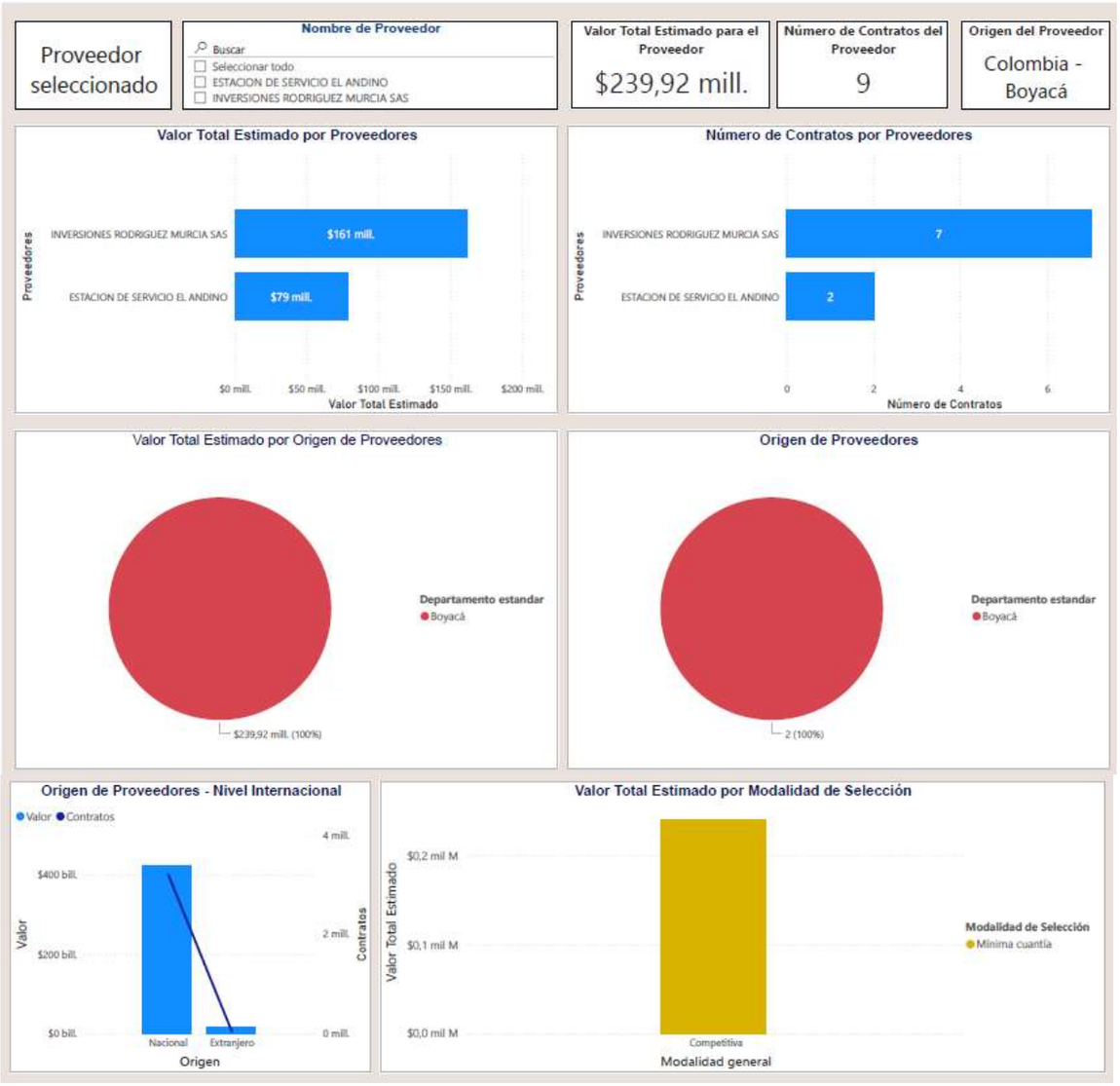
VISUALIZADORES DE GASTO MENSUAL Y ANUAL

Estas visualizaciones presentan el comportamiento del gasto histórico de la entidad, durante las vigencias 2023 a 2025. Este gasto histórico se despliega de dos maneras, una mensualizada y otra anualizada. El gasto mensual presenta el comportamiento del gasto del Municipio de Busbanzá, a partir de la firma del contrato, o sea, el mes en que se perfeccionó el contrato en el SECOP II. El gasto anual presenta el gasto de manera anual por el Municipio de Busbanzá y la fuente en donde se publicitó o transó la contratación.



VALOR ESTIMADO DE PROVEEDORES

Esta clasificación permite conocer a los principales proveedores por dinero adjudicado y por cantidad de contratos firmados por el Municipio de Busbanzá. Además, en la parte superior permite ver un estimado de valor total, número de contratos y origen de proveedor.



ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Para realizar el estudio de la demanda, se consultó la página del portal de contratación Colombia compra eficiente de procesos con objetos y valores similares al que se pretende contratar. Teniendo en cuenta los procesos inscritos en la página Colombia Compra Eficiente, el sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), se evidencian diversos procesos contractuales, tanto por parte de la entidad como por otras entidades estatales.

Información

ALCALDIA DE BUSBANZA - BOYACA

Precio estimado total:	15.000.000 COP
Número del proceso	MB-MIC-003 DE 2025
Título:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL DE ACUERDO A LOS PLANES APROBADOS DEL COMITE DE ORDEN PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUSBANZA - BOYACA.
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Información

ALCALDIA DE BUSBANZA - BOYACA

Precio estimado total:	20.000.000 pesos colombianos
Número del proceso	MB-IMC-CS-002-2024
Título:	El suministro de combustible gasolina y/o Diésel para el parque automotor de la estación de Policía del Municipio de Busbanz
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	El suministro de combustible gasolina y/o Diésel a monto agotable con precio variable, con destino a los vehículos que conforman el parque automotor de la estación de Policía del Municipio de Busbanzá, para el desarrollo de las actividades definidas en el PISCC 2024
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	MBUS-MC-004 DE 2023
Estado del Contrato	Celebrado
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No
¿El contrato incluye el suministro de bienes y servicios distintos a alimentos?	
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO CON LOS PLANES APROBADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BUSBANZA - BOYACÁ.
Cuantía Definitiva del Contrato	$15,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	INVERSIONES RODRÍGUEZ MURCIA SAS.
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901242839
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Boyacá
Nombre del Representante Legal del Contratista	Alejandro Rodríguez Becerra
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 79163029
Sexo representante legar del contratista	Hombre
Sostenibilidad: Liquidación	NA
Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales	NA
Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo	NA
Sostenibilidad: Reversión	NA
¿El proveedor adjudicado es Mipyme?	NA
Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	NA
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	26 de enero de 2023
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	26 de enero de 2023
Plazo de Ejecución del Contrato	11 Meses
Destinación del Gasto	Inversión

2.2. Perspectiva comercial frente a la demanda de otras entidades:

Con el fin de encontrar procesos similares al nuestro, se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficientemente, portal del SECOP, donde se constató la importancia de la realización de las actividades y que la modalidad de contratación coincide con la adoptada en otras entidades territoriales, acorde a valor del proceso, por lo cual se considera la más idónea para su realización y como resultado se relacionan los siguientes procesos:

Información

ALCALDIA MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA

Precio estimado total:	650.000.000 COP
Número del proceso	LP-008-2025 (Presentación de oferta)
Título:	COMBUSTIBLES (Presentación de oferta)
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Presentación de observaciones — Proceso relacionado CO1.NTC.7860267
Descripción:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LA MAQUINARIA, VEHICULOS, BUSES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO Y AQUELLOS DE PROPIEDAD Y/O ASIGNADOS A LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.
Tipo de proceso	Licitación pública



Información

MEPAS

Precio estimado total:	1.473.265.741,29 COP
Número del proceso	PN MEPAS SA 007 2023_3
Título:	PN MEPAS SA 007 2023_3
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Presentación de observaciones
Descripción:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO Y SUS ESTACIONES DE POLICÍA, BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO DE POLICÍA IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa

Proceso relacionado CO1 NTC 4826882

Número del Contrato	SASI 001-2024 Ver Adiciones
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y/O COMBUSTIBLE TIPO ACPM) QUE SE REQUIERA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA AMARILLA PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y VEHÍCULOS Y MAQUINARIA EN ALQUILER O COMODATO QUE PRESTEN SU APOYO AL MUNICIPIO DE RIOBLANCO – TOLIMA
Cuantía Definitiva del Contrato	$220,000,000.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	INVERSIONES DEL SUR DEL TOLIMA SAS
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901463590
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Tolima
Nombre del Representante Legal del Contratista	JUAN GABRIEL SILVA VILLANUEVA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 80216392
Sexo representante legar del contratista	Hombre
Sostenibilidad: Liquidación	No
Sostenibilidad: Obligaciones Ambientales	No
Sostenibilidad: Obligaciones posconsumo	No
Sostenibilidad: Reversión	No
¿El proveedor adjudicado es Mipyme?	No
Contrato asociado a las ordenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	No
Valor Contrato Interventoría Externa	$.00
Fecha de Firma del Contrato	28 de febrero de 2024
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	02 de marzo de 2024
Plazo de Ejecución del Contrato	10 Meses
Fecha de Terminación del Contrato	28 de noviembre de 2024
Fecha de Liquidación del Contrato	28 de noviembre de 2024
Destinación del Gasto	Inversión

Información

Alcaldía Municipal de San Martín, Cesar

Precio estimado total:	269.998.426 COP
Número del proceso	SAM-SIP-005-2024 (Presentación de oferta)
Título:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS DIFERENTES VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA DE LA POLICIA, EJERCITO NACIONAL Y PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR (Presentación
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Presentación de observaciones
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa

Proceso relacionado CO1 NTC 6033638

3. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO, VARIABLES QUE SE TUVIERON EN CUENTA PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

Para el cálculo del costo del presente proceso se solicitaron cotizaciones las cuales se toman en cuenta para el cálculo del presupuesto para el presente proceso, de la siguiente manera:

GREEN TRACK S.A.S:

Boavita, febrero de 2026

COTIZACION PRECIOS DE COMBUSTIBLE

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U MEDIDA	V TOTAL
1	ACPM	1	GALON	$ 16.200,00
2	GASOLINA	1	GALON	$ 21.500,00

NOTA: se cotiza suministro de combustible para vehículos de la estación de policía del municipio de Busbanza, El precio del combustible varía según el ministerio de minas y energía. Precio unitario incluye gastos o descuentos por concepto de impuestos, tasa o contribuciones Municipales.

Cordialmente,

R/L GREEN TRACK SAS
NIT. 901961199-8

ESTACION DE SERVICIO SOATA LA AVENIDA:

ESTACION DE SERVICIO SOATA LA AVENIDA

NIT. 79796621-7

TABLA COTIZACIÓN PRECIOS DE ENERO 2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR
1	A.C.P.M	1	GALON	14.700
2	GASOLINA	1	GALON	20.500

NOTA: se cotiza suministro de combustible para los vehículos del MUNICIPIO DE BUSBANZA. El valor del combustible varía según el Ministerio de Minas y Energía.

ATENTAMENTE

MANUEL ROMAN MANRIQUE MOJICA
CC. 79796621
REPRESENTANTE LEGAL
edssoatalaavenida@gmail.com 3142327586-3103376170

INVERSIONES RODRÍGUEZ MURCIA S.A.S:

7/1/26, 9:28 Cotización - iSiigo

Cotización
No. C-1-117

INVERSIONES RODRIGUEZ MURCIA S.A.S.
NIT 901.242.839-9
Diagonal 7 N 3E - 13
Tel: 3114805513
Corrales - Colombia

Para :	MUNICIPIO DE BUSBANZA
Nit :	800.099.714-8
Fecha :	2026-01-07

Las tarifas estipuladas se mantendrán constantes desde el inicio hasta la finalización de la relación contractual, con el fin de facilitar el orden y control contable. Los precios ofertados contemplan todos los gastos, impuestos y los riesgos financieros derivados de las alzas que sean estipuladas por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Minas y Energía.

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE	1.00	20,158.00
2	ACPM	1.00	14,109.00

Total Bruto	34,267.00
Subtotal	34,267.00
Total a Pagar	34,267.00

De conformidad con la normatividad vigente en Colombia, el precio del combustible no es un valor libre ni sujeto a negociación, sino que corresponde a un precio regulado y fijado por la autoridad competente. En particular, el Ministerio de Minas y Energía, en coordinación con la Comisión de Regulación de Energía y Gas, establece periódicamente la estructura y metodología de formación del precio de los combustibles líquidos, la cual incorpora componentes definidos tales como el ingreso al productor, los costos de transporte, almacenamiento, distribución, márgenes mayoristas y minoristas, impuestos y otros cargos aplicables.

Adicionalmente, mecanismos como el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles confirman que el precio del combustible obedece a criterios técnicos y regulatorios, y no a estimaciones promedio o discrecionales por parte de los agentes económicos o de las entidades contratantes.

En razón a lo anterior, no resulta jurídicamente procedente promediar el valor del combustible, toda vez que los precios oficiales publicados constituyen valores de referencia obligatorios, derivados de una estructura regulada de costos. En consecuencia, para efectos de análisis, presupuestación o contratación, deberá adoptarse como base el valor más alto vigente o aplicable, garantizando así la suficiencia económica y el respeto del marco regulatorio. Sobre dicho valor no será admisible la oferta, reconocimiento o aplicación de un precio superior, en atención a los principios de legalidad, planeación y responsabilidad fiscal que rigen la gestión pública.

4. PROYECCIÓN PRESUPUESTO DEL PROCESO PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL

Se debe tener en cuenta, acorde al presente estudio, que la fijación del precio de venta de la gasolina en Colombia es regulado directamente por la Unidad de Planeación Minero Energética del Ministerio de Minas y Energía, por lo cual los precios por galón de combustible corriente incluyen IVA y pueden variar sin previo aviso según resolución dada por la misma entidad, lo que dificulta tener un precio fijo y se debe recurrir a la fijación de suministro a monto agotable sin superar la vigencia 2026, debido a la volatilidad del precio más impuestos que por concepto del objeto del contrato se erogan según el estatuto tributario y estampillas municipales.

El presupuesto oficial para el futuro contrato es de **QUINCE MILLONES DE PESOS** ($15.000.000) M/CTE, asi:

RUBRO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN DEL RUBRO	FUENTE	VALOR A IMPUTAR

2320202008-09-123206-09-4501026-91260-202600000008533	Plan integral municipal de seguridad y convivencia ciudadana- PISCC	CONTRIBUCIÓN SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA - FONSET	$ 15.000.000
TOTAL		**15.000.000**	

Teniendo en cuenta que el Municipio de Busbanzá, cuenta con CDP No. 63 de fecha 10/02/2026, el cual respalda el presente proceso contractual.

Se debe tener en cuenta la aplicación de los siguientes descuentos municipales que afectan el contrato asi:

Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla Cultura	1.5%
Tasa ProDeporte	1%
Estampilla ProJusticia	2%
Reteica	10*1000
Sobretasa Bomberil	5% sobre el ICA

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso se encuentra enmarcado en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

Código segmento	Código familia	Código clase	Código producto
15000000	15100000	15101500	15101506
Materiales combustibles, aditivos para combustibles, lubricantes y anticorrosivos	Combustibles	Petróleo y destilados	Gasolina
			15101506
			Combustible Diesel

6. PERSPECTIVA TÉCNICA

NOMBRE DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO GALÓN
Servicios de abastecimiento de combustible para vehículo	Suministro de combustible gasolina corriente	GALÓN	**$**
Servicios de abastecimiento de combustible para vehículo	Suministro de combustible tipo ACPM Diesel	GALÓN	**$**

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.
2. Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio.
3. Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado.
4. Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación de la entidad.
5. Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato.
6. Acatar las instrucciones que imparta la entidad por medio del supervisor.
7. Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato.

8. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato.
9. Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista.
10. Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren.
11. Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito.
12. Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de la entidad.

7.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Para la ejecución de este contrato el contratista deberá cumplir con las obligaciones descritas en la tabla relacionada y las características técnicas, además de los siguientes:

1. Efectuar el suministro de combustible gasolina y Diésel a los vehículos de la Policía Nacional de Busbanzá. El cual deberá realizarse durante las 24 horas del día, incluidos días festivos y fines de semana, en la estación de Servicio.
2. El equipamiento para el suministro por parte del contratista deberá estar ubicado dentro del área influencia del municipio de Busbanzá.
3. Llevar el registro y control diario de la cantidad suministrada mediante planillas, recibos, o chip que le sirvan de respaldo para la facturación del periodo causado y el pago por parte del Municipio de Busbanzá.
4. Garantizar la calidad de los combustibles y la prestación continua del suministro
5. Garantizar y certificar la debida calibración de los surtidores y registradoras
6. Las demás que se deriven o sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

7.3. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Controlar y soportar con informes todo lo relacionado con el desarrollo del servicio y/o suministro.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista de conformidad con los términos del presente contrato.
3. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista;
4. Suscribir actas relacionadas con la ejecución del contrato.
5. En caso de requerirse alguna modificación o adición al contrato informar por escrito con las justificaciones pertinentes;
6. Informar el incumplimiento del Contratista.
7. Velar porque el producto final que se entrega sea de óptima calidad y ejecutado dentro de los plazos estimados para tal fin.
8. Las demás que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes. Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el Municipio de Busbanzá Boyacá y/o la Supervisión y el Contratista, deberán hacerse o formalizarse por escrito.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean	Demandas por Desequilibrio	2	3	4

					afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial.			
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada selección del contratista	1	3	4
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad de la entidad o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal	1	3	4
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4
6	General	Interno	Selección	Económico	Que una vez surtido el proceso de selección no se reciba propuesta alguna	Incumplimiento de metas al plan de acción Atraso en la ejecución del presupuesto Retraso en el desarrollo de actividades inherentes a la entidad	1	5	7
7	General	Externo	Selección	Financiero	Recepción de oferta con precio artificialmente bajo	Posible desequilibrio económico del contrato Demandas Procesos de responsabilidad fiscal	2	3	4
8	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad estatal hacia el contratista Multas y sanciones	1	5	6

						Retrasos en el inicio del contrato			
9	General	Externo	Contratación	Financiero	Omisión o atraso por parte del contratista en la generación y presentación de las garantías requeridas para la ejecución del contrato	Demoras en el inicio del contrato Incumplimiento, multas y sanciones.	1	4	5
10	General	Externo	Contratación	Operacional	Que se presentes observaciones o recursos ante la adjudicación o celebración del contrato	Demandas Procesos de responsabilidad fiscal, penal o disciplinaria Atraso en el perfeccionamiento del contrato	1	2	3
11	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal y disciplinario	1	2	3
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla a cabalidad y sin justa causa con las actividades y/o especificaciones pactadas dentro del objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual (aplicación de pólizas), terminación del contrato, sanciones	3	4	7
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista incumpla sus obligaciones para con sus empleados en lo referente al pago de salarios y prestaciones sociales	incumplimiento legal en lo referente a salarios y prestaciones sociales	3	4	7
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la calidad del bien suministrado pueda resultar deficiente	Incumplimiento del contrato	3	4	7
15	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5
16	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la entidad con las obligaciones contractuales	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4

8.1. FORMA DE MITIGACIÓN DEL RIESGO

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Personería Municipal de Sogamoso	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Personería Municipal de Sogamoso	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Inicial
2	Personería Municipal de Sogamoso	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Personería Municipal de Sogamoso	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Inicial

Alcaldía Municipal de Busbanzá – Boyacá
Carrera 3 No. 3 – 32 Casa de Gobierno Municipal la Consistorial
Móvil: 3142941258 – 3142301803 - Email: contactenos@busbanza-boyaca.go

3	Personería Municipal de Sogamoso	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Personería Municipal de Sogamoso	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Inicial
4	Personería Municipal de Sogamoso	Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Personería Municipal de Sogamoso	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Inicial - Semestral
5	Personería Municipal de Sogamoso	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015)	1	3	4	Bajo	No	Personería Municipal de Sogamoso	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Inicial - Bimestral
6	Contratista	Seguir los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente en la guía de elaboración de estudios del sector	1	5	6	Alto	si	Personería Municipal de Sogamoso	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Bimestral
7	Personería Municipal de Sogamoso	Requerir al oferente explicación por precio artificialmente bajo	1	2	4	Bajo	si	Personería Municipal de Sogamoso	Etapa de Selección	Durante la etapa de selección	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	En la evaluación de cada proceso
8	Personería Municipal de Sogamoso	Reporte ante la cámara de comercio y demás entidades pertinentes	1	5	6	Alto	Si	Personería Municipal de Sogamoso	Proceso de Contratación	Al finalizar el Proceso de Contratación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Durante cada uno de los procesos de contratación.
9	Contratista	Requerimiento al contratista	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapa de contratación	Al finalizar la etapa de selección	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo.	Mensual dentro del plazo de selección del contratista
10	Personería Municipal de Sogamoso	Dar trámite oportuno, dentro de los plazos establecidos a los requerimientos y observaciones presentadas	1	2	3	Bajo	no	Personería Municipal de Sogamoso	Etapa de contratación	Al suscribir el Contrato	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo.	Con la suscripción del contrato.
11	Personería Municipal de Sogamoso Secretaria de hacienda Municipal	Aportar los documentos respectivos para la expedición del RP Realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	no	Personería Municipal de Sogamoso Secretaria de Hacienda Municipal	Etapa de contratación	Al finalizar la Etapa de contratación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Con la celebración del contrato
12	contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare el cumplimiento del contrato	1	4	5	Medio	si	contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Mensual dentro del plazo de ejecución del contrato.
13	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare el Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapa de ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Mensual dentro del plazo de ejecución del contrato.

Alcaldía Municipal de Busbanzá – Boyacá
Carrera 3 No. 3 – 32 Casa de Gobierno Municipal la Consistorial
Móvil: 3142941258 – 3142301803 - Email: contactenos@busbanza-boyaca.go

14	Contratista	exigiendo al contratista la garantía única que ampare la calidad del bien suministrado	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapa de ejecución	Durante la ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Mensual dentro del plazo de ejecución del contrato.
15	Supervisor-contratista	pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor-contratista	Etapa de ejecución	Durante la ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Mensual dentro del plazo de ejecución del contrato.
16	Supervisor	asignando como obligación del supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente al ordenador del gasto las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor	Etapa de ejecución	Durante la ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Mensual dentro del plazo de ejecución del contrato.

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
	Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Paraliza la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Valoración	1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9

Alcaldía Municipal de Busbanzá – Boyacá
Carrera 3 No. 3 – 32 Casa de Gobierno Municipal la Consistorial
Móvil: 3142941258 – 3142301803 - Email: contactenos@busbanza-boyaca.go

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8.2. ASIGNACIÓN DEL RIESGO

RIESGO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
Riesgos imprevisibles		
Riesgo comercial	100%	0%
Riesgo tributario	0%	100%
Riesgo financiero	100%	0%
Riesgo cambiario	0%	100%
Riesgo de alteración de orden público	50%	50%
Riesgos por actos De terrorismo	50%	50%
Riesgo de operación	100%	0%
Riesgos previsibles		
Riesgo de incumplimiento por parte del Contratista	100%	0%
Riesgos por imprevistos	100%	0%
Riesgo de incumplimiento de la obligación de pago por parte de la entidad estatal	0%	100%
Riesgo del no pago de las prestaciones sociales por parte del contratista	100%	0%
Riesgos derivados de la calidad de los bienes y/o incumplimiento parcial o total de los servicios por parte del Contratista.	100%	0%

8.3. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a su costa y favor del Municipio de Busbanzá a constituir una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones sugeridas en el contrato, la cual mantendrá vigente y durante el plazo de ejecución y liquidación de este y se ajustará a los límites, existencia y extinción de los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses mas
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el Plazo del contrato y seis (6) meses mas

EL CONTRATISTA, deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta invitación. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que este le adeuda, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia el CONTRATISTA no las constituyere.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el pazo. EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso so pena de tipificar un incumplimiento a las obligaciones del contrato.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En la garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniario convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Cordialmente,

CLAUDIA MIREYA HIGUERA BECERRA
Secretaria de Gobierno

Proyecto: Tatiana Lorena Bustacara Silva
Profesional de apoyo contratación
Aprobó: Claudia Mireya Higuera Becerra
Secretaria de Gobierno

Alcaldía Municipal de Busbanzá – Boyacá
Carrera 3 No. 3 – 32 Casa de Gobierno Municipal la Consistorial
Móvil: 3142941258 – 3142301803 - Email: contactenos@busbanza-boyaca.go